

“LXVI Legislatura de la Soberanía y Justicia Social “

“2026, Año de Margarita Maza”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE PARA USO Y CONSUMO HUMANO.

Quien suscribe, **Diputado Humberto Ambriz Delgadillo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso al agua para uso y consumo humano en condiciones suficientes, salubres, aceptables y asequibles constituye un derecho humano reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este derecho no se limita a garantizar el suministro del recurso, sino que comprende también la obligación del Estado de procurar que el agua potable destinada al consumo de la población reúna las condiciones de calidad necesarias para proteger la salud de las personas.

La propia Constitución establece, en su artículo 115, fracción III, inciso a), que corresponde a los municipios la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. No obstante, la garantía efectiva del derecho humano al agua exige una actuación coordinada entre los distintos órdenes de gobierno y las autoridades competentes en materia hídrica y sanitaria, con el propósito de prevenir riesgos para la población y fortalecer la confianza ciudadana en los sistemas públicos de abastecimiento.

En el ámbito de sus atribuciones, la Comisión Nacional del Agua participa en la administración y preservación de las aguas nacionales, así como en la generación de información técnica relacionada con la calidad de los recursos hídricos del país. Por su parte, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en

“LXVI Legislatura de la Soberanía y Justicia Social “

“2026, Año de Margarita Maza”

coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, desarrolla acciones de vigilancia sanitaria para verificar que el agua destinada al uso y consumo humano cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad aplicable.

La calidad del agua representa un factor determinante para la protección de la salud pública. La presencia de microorganismos patógenos, metales pesados, arsénico, flúor y otros contaminantes puede generar enfermedades gastrointestinales, alteraciones neurológicas, daños renales, fluorosis y otros padecimientos crónicos que afectan la calidad de vida de millones de personas.

Con el propósito de prevenir estos riesgos, la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021, *Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua*, establece los parámetros físicos, químicos, microbiológicos y radiactivos que debe cumplir el agua destinada al consumo humano. Asimismo, la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-2020 establece los criterios para la vigilancia y evaluación del control de calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento.

Si bien nuestro país cuenta con un marco jurídico y técnico que regula la calidad del agua para uso y consumo humano, resulta igualmente importante fortalecer la difusión de la información que generan las autoridades competentes. El acceso a información clara, oportuna y comprensible sobre la calidad del agua fortalece el derecho de la población a conocer las condiciones del servicio que recibe, promueve la transparencia gubernamental y facilita la adopción de medidas preventivas cuando exista algún riesgo sanitario.

Por ello, resulta pertinente exhortar respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con las autoridades competentes, impulsen acciones que permitan fortalecer la evaluación y la difusión de la calidad del agua para uso y consumo humano suministrada por los sistemas municipales de abastecimiento, privilegiando las zonas urbanas del país y promoviendo mecanismos de consulta pública que permitan a la ciudadanía conocer de manera sencilla y accesible los resultados obtenidos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

“LXVI Legislatura de la Soberanía y Justicia Social “

“2026, Año de Margarita Maza”

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con las autoridades competentes de las entidades federativas, los municipios y los organismos operadores de agua potable, fortalezcan las acciones de evaluación y difusión de la calidad del agua para uso y consumo humano suministrada por los sistemas municipales de abastecimiento de agua, privilegiando las zonas urbanas del país, conforme a los parámetros establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021 y demás disposiciones aplicables; asimismo, promuevan la publicación de los resultados disponibles mediante mecanismos de consulta pública de fácil acceso y comprensión para la ciudadanía, acompañados de las recomendaciones sanitarias que, en su caso, resulten procedentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de julio de 2026.

ATENTAMENTE



DIP. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO